MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2145 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO, I D.: 338852, A LA FIRMA J & R CONSTRUCTORA, RUC 2575730-0 REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ. ----------

Itá, 01 de diciembre de 2017

VISTO: El dictamen de fecha 29 de noviembre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO, I D.: 338852,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **J & R CONSTRUCTORA, RUC 2575730-0** representada por el Señor **JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ,** para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO, I D.: 338852. ----------**

Que, la oferta presentada por la empresa, **J & R CONSTRUCTORA, RUC 2575730-0**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, según el Objeto de Gasto 520 30 011 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES, en una suma equivalente a Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), el resto estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, para el Objeto del Gasto 520 30 011, **"CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO, I D.: 338852,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno cuyo no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2145 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO, I D.: 338852, A LA FIRMA J & R CONSTRUCTORA, RUC 2575730-0 REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO, I D.: 338852** a la firma **J & R CONSTRUCTORA, RUC 2575730-0 representada por el Señor JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ,** por un valor máximo de **Gs. 377.287.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal